



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A ESTUDIANTES DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DEL MUNICIPIO

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, con la voluntad de fomentar entre el alumnado la calidad en la elaboración de los trabajos, proyectos y módulos de síntesis en los niveles educativos de Formación Profesional y en los Trabajos de Investigación del Bachillerato de los institutos del municipio. Y aprovechando que el 25 de septiembre de 2015 fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que marcará la acción global para el desarrollo hasta el año 2030, conjuntamente con el resto de agendas globales, queremos sumarnos a la hoja de ruta de actuación conectado entre sí para lograr un objetivo común: el desarrollo mundial. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Trabajar hacia un mundo más sostenible, desde todas las vertientes posibles, es uno de los objetivos de nuestro municipio. Poniendo énfasis en la educación y concienciación de nuestros niños y jóvenes desde nuestros centros educativos. Una apuesta firme a nivel municipal y que ahora queremos poner en valor y reforzar con la creación de unos premios referidos a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (la económica, la social y la ambiental) y de aplicación universal.

Queremos también, destacar como principal motivación en la creación de estos premios, la voluntad de fomentar entre nuestros jóvenes el espíritu crítico y de análisis del mundo en el que viven. Haciendo que sea el motor para el desarrollo de proyectos innovadores y creativos. Proyectos que puedan acabar siendo desarrollados a través del impulso de la emprendeduría entre los jóvenes. Dando de esta manera sentido al trabajo realizado.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán optar a los premios, las personas que puedan acreditado estar cursando PFI, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior o bachillerato en alguno de los Institutos del municipio. En caso de que el peticionario no tenga cumplidos los 18 años en el momento de hacer la solicitud ésta deberá ir firmada por su representante legal, padre, madre o tutor / a.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



3.- PERIODO DE VIGENCIA

Las bases tendrán una vigencia de tres años y afectarán a las ayudas que se otorguen por el período comprendido entre el curso 2025-26 hasta el 2027-28.

Se abrirá una convocatoria ordinaria de **quince días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPB.

4.- CATEGORÍAS

Los premios en cada uno de los ámbitos de participación serán los siguientes:

CICLOS DE GRADO MEDIO:

1. Un primer premio de 300€ y 250€ en concepto de matrícula e estudios de ciclo de grado superior al presentar la matrícula por instancia en el Ayuntamiento.
2. Un segundo premio de 200€
3. Un tercer premio de 100€

CICLOS DE GRADO SUPERIOR:

1. Un primer premio de 300 € y 1.000€ en concepto de matrícula e estudios de ciclo de grado superior al presentar la matrícula por instancia en el Ayuntamiento.
2. Un segundo premio de 200€
3. Un tercer premio de 100€

BACHILLERATO:

1. un primer premio de 300 € y 1.000 € en concepto de matrícula de estudios universitarios, al presentar la matrícula para instancia al Ayuntamiento
2. un segundo premio de 200 €
3. un tercer premio de 100 €

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN

1. Mejor nota de asignaturas professionalitzadores del PFI de “Auxiliar de muntatges d’instal·lacions electrotècniques en edificis” 100€
2. Mejor nota de asignaturas professionalitzadores per cada uno dels PFI de “Auxiliar imatge personal: perruqueria i estètica” 100€ + 100€

El veredicto del jurado se comunicará directamente a los premiados en las últimas semanas del curso y están invitados al alumnado ganador y los tutores de los trabajos en el acto de entrega.

5.- JURADO

El jurado estará formado por personas especialistas invitadas.

- Un profesor de cada instituto que participe
 - Un técnico del Departamento de Educación del Ayuntamiento
 - El Concejal de formación Profesional y Oficios o persona en quien delegue
- a) En las reuniones del jurado asistirá, además, una persona de los Servicios Técnicos de Educación, en calidad de secretario / a y sin voto.
- b) Queda a juicio del Jurado declarar desiertos los premios.
- c) Cualquier premio presentado que, a juicio del Jurado, no se adapte a las condiciones de estas bases, será declarada fuera de concurso, sin opción a posterior recurso.

6.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los proyectos que se presentarán a concurso serán los mismos trabajos en Bachillerato y Ciclos. Cada Instituto deberá presentar en las oficinas de la OAC de Ribes o las Roquetes de forma presencial o telemática:

- de forma presencial, preferiblemente con cita previa que se podrá pedir llamando al 938967300 extensión 1 o por internet a <https://citaprevia.santperederibes.cat>
- de forma telemática a <https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica>

Indicando los nombres de los Trabajos seleccionados que presentaran por cada tipo de estudios.

Ajuntament Sant Pere de Ribes
Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



Con el fin de preservar el anonimato, no podrá figurar ninguna referencia que identifique el alumno

❑ **CICLOS DE GRADO MEDIO:** hasta un máximo de dos trabajos por ciclo formativo.

❑ **CICLOS DE GRADO SUPERIOR:** hasta un máximo de dos trabajos por ciclo formativo.

❑ **BACHILLERATO:** hasta un máximo de tres trabajos por centro docente

❑ **PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN**

Los participantes deberán enviar un correo electrónico a educacio@santperederibes.cat indicando en el asunto: "PREMIOS ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS" con:

- El trabajo en formato pdf.
- Un resumen del trabajo máximo 400 palabras, con el formato siguiente: Introducción, objetivos, material i métodos, resultados y conclusiones.

También sus datos personales, indicando nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto i Instituto al que pertenece.

Los receptores del trabajo mantendrán la confidencialidad del remitente, i des del departamento de educación se tramitará de forma anónima al jurado del premio.

En caso de que la solicitud no acompañe la totalidad de la documentación necesaria, el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes reclamará al solicitante su aportación, la cual dispondrá de un plazo máximo de 10 días para entregarla, a contar desde el día siguiente de la correspondiente recepción del requerimiento por medio de correo electrónico (si han indicado la dirección electrónica) o correo ordinario (si no disponemos de dirección electrónica), de lo contrario será causa de DESESTIMACION de la solicitud.

Los proyectos que se presentarán a concurso serán los mismos trabajos en el módulo de síntesis, desarrollo de proyecto, proyecto de iniciativa emprendedora del segundo año del Ciclo Formativo o trabajo de investigación.

7.- ENTREGA

El veredicto se hará público en un acto de entrega que tendrá lugar en una fecha que se dará a conocer a los participantes con antelación suficiente.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



Es imprescindible la presencia de las personas ganadoras al acto de entrega, o persona que las represente en caso de imposibilidad de asistir por enfermedad, compromisos profesionales u otro impedimento.

El alumnado ganador recibirá un cheque simbólico por el valor correspondiente al premio y se informará sobre el procedimiento de cobro del premio en el transcurso del acto.

El departamento de Educación solicitará a los ganadores los datos bancarios para proceder al pago del premio, si en termino máximo de 20 días laborables des del acto de entrega de los premios el alumnado ganador no facilita los datos solicitados para proceder al pago se considerara desestimado el premio, excepto los ganadores de matrícula universitaria.

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) se facilita la siguiente información básica sobre protección de datos:

a) Responsable del tratamiento de sus datos

El responsable del tratamiento de los datos que los solicitantes faciliten durante el proceso de gestión de los premios de post obligatoria, es el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, con domicilio en el Plaza de la Villa, 1-08.810 - Ribes / Plaza de la Viña de en Petaca, 1-08812 Les Roquetes. Puede dirigir cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes mediante correo electrónico dpd@santperederibes.cat

b) Finalidad del tratamiento de datos personales

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes tratará la información facilitada por los solicitantes de Premios con el fin de gestionar los citados premios. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión integral de las ayudas, desde el análisis de los requisitos para el otorgamiento hasta la justificación y pago y, en cualquier caso, hasta que el interesado no solicite la supresión.

Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 13/2006 a tenor de la cual se establece que las prestaciones sociales de carácter económico están condicionadas a la comprobación por parte de la entidad gestora, del estado real de necesidad del individuo protegido.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



Por lo tanto, la denegación del consentimiento por parte del solicitante de la ayuda para el tratamiento y comprobación de los datos personales, conllevaría la imposibilidad del gestor para determinar si el solicitante cumple los requisitos y en consecuencia la denegación de la ayuda.

Los formularios para solicitar los premios incluirán las perceptivas casillas para otorgar el consentimiento y se hará constar mediante casilla a marcar por el interesado.

d) A qué destinatarios se comunicarán sus datos

No se cederán datos a ningún otro tercero salvo obligación legal.

e) Cuáles son sus derechos respecto de los datos que nos facilita

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes se tratan datos personales que le pertenecen o no.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso, los datos se conservarán únicamente para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes dejará de tratar sus datos, excepto por motivos legítimos necesarios, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

El interesado también tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, en los casos legalmente previstos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos mediante la correspondiente solicitud para el ejercicio de los derechos sobre los datos personales. La solicitud específica habilitadas para el ejercicio de los derechos, debidamente cumplimentada, podrá entregarse en una de las Oficinas de atención Ciudadana del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

Los interesados también pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes mediante correo electrónico a dpd@santperederibes.cat.

Asimismo, en caso de no estar satisfecho con la respuesta al ejercicio de sus derechos, y en todo caso, siempre que lo considere oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de la su sede electrónica en www.apd.cat.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



f) Como hemos obtenido sus datos

Los datos personales que tratamos en el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes han sido proporcionados directamente por los interesados o autorizada la consulta a través del servicio Vía Abierta, Administración Tributaria, INSS y SOC y las categorías de datos que gestionamos son:

- Datos acreditativos de la persona física o jurídica.
- Datos postales o electrónicas.
- Datos sobre las situaciones familiares.
- Datos económicos.
- Datos laborales.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat